

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16963 *Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Innovación, por la que se publico el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de la estrategia estatal de innovación mediante la concesión de un préstamo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.*

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Dentro de este marco de actuación se encuentra el presente Convenio de Colaboración.

Por su parte el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma respectiva los diferentes convenios de colaboración dictados por las diferentes Administraciones Públicas.

En su virtud resuelvo:

Único.—Hacer público el presente Convenio de Colaboración, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 2010.—El Secretario General de Innovación, Juan Tomás Hernani Burzaco.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, MEDIANTE LA CONCESIÓN A ESTA DE UN PRÉSTAMO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 47/ 2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, previa autorización para la firma del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del día ...de ... de 2010.

De otra parte, la Excm. Sra. doña Pilar Ventura Contreras, Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MICINN) tiene la competencia del fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, según el artículo 149.1 apartados 13 y 15 de la Constitución Española y es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponden la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores según lo dispuesto en los Reales Decretos 542/2009, de 7 de abril, 640/2009, de 17 de abril, 1042/2009, de 29 de junio y el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Asimismo, le corresponde la elaboración de la propuesta, gestión, seguimiento y evaluación de los programas nacionales y acciones estratégicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Plan Nacional de I+D+i).

Segundo.—Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón promover la innovación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 71.41.^a de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que ambas partes desean cooperar y coordinar sus actuaciones en materia de innovación con el objetivo común del desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación (en adelante e2i), aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros del 2 de julio de 2010. Los cinco ejes de actuación de la e2i, que conforman el llamado «Pentágono de la Innovación», son: a) la creación de un entorno financiero favorable a la innovación empresarial; b) la dinamización de los mercados innovadores mediante la regulación y la compra pública; c) la cooperación territorial en las políticas de promoción de la innovación; d) la internacionalización de las actividades innovadoras; e) la potenciación de las personas mediante la incorporación de talento y capacidad innovadora al sector productivo.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón asume la corresponsabilidad en alcanzar los objetivos estatales de la e2i para el año 2015 (consistentes en la creación de 500.000 empleos en media y alta tecnología, la incorporación de 40.000 empresas adicionales a realizar actividades innovadoras, un incremento de inversión privada en I+D+i de 6.000 millones de euros anuales, obtener un retorno de programas europeos del 10%, y una mejora sustancial en nuestra balanza de productos y servicios tecnológicos) y, en este sentido, asume como propios de su comunidad los siguientes objetivos cuantitativos de la e2i para el año 2015: 15.675 nuevos empleos en media y alta tecnología, 1.205 empresas adicionales que realizan innovación y 188 millones de euros anuales adicionales de inversión privada en I+D+i.

Quinto.—Que el artículo 6.1 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Por otra parte el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone la exclusión de su ámbito de aplicación de los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Sexto.—Que para la consecución de los objetivos mencionados en el apartado cuarto, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de actividades de innovación, tanto desde la Administración General del Estado como desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, ambas partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la ciencia y la innovación española en general y la de Aragón en particular, tienen planteados: propiciar la internacionalización de sus correspondientes agentes del conocimiento, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Séptimo.—Que ambas partes consideran de interés intensificar la coordinación de las acciones de apoyo a la Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos financiando el MICINN las acciones descritas en el anexo 1 de este convenio.

Por todo ello, las partes, al amparo del art. 6 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO UNO

Objeto y compromisos

Primera. *Objeto del convenio.*—La finalidad del presente convenio es fijar el marco de colaboración entre las partes para el fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón a través del desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación, mediante la concesión de un préstamo a la Comunidad Autónoma de Aragón

El objeto del convenio es el desarrollo de un programa de actuaciones de promoción de la innovación sobre los cinco ejes de la Estrategia Estatal de Innovación. El programa detallado de actuaciones se describe en el anexo 1, que es parte integral de este convenio. Cada actuación del anexo 1 cuantifica la contribución que, como consecuencia del desarrollo de la misma, se prevé realizar a cada uno de los tres objetivos principales de la e2i.

Segunda. *Compromisos de las partes.*—El MICINN se obliga a financiar la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente convenio, mediante un préstamo en las condiciones estipuladas en el capítulo tres de este convenio.

La Comunidad Autónoma de Aragón a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por su parte, se obliga a:

a) Desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para la ejecución del programa de actuaciones de innovación incluidas en el anexo 1, pudiendo realizarlas por sí misma o a través de alguna de las agencias o entidades de ella dependientes. Dichos proyectos se ejecutarán en el plazo de un año desde que se reciban los libramientos correspondientes.

b) Acreditar ante el MICINN el cumplimiento de la finalidad del préstamo, la ejecución de las actividades para las que también se concede y la correcta utilización de los fondos públicos que se entregan, dentro de los seis primeros meses de cada año natural respecto de las ejecutadas en el año anterior.

c) Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este convenio, en los foros más adecuados según criterio del Departamento, al objeto de promoverlas.

CAPÍTULO DOS

Funcionamiento y desarrollo del convenio

Tercera. *Comisión paritaria de seguimiento.*

1. El seguimiento del presente convenio corresponde a una Comisión paritaria de ocho miembros, cuatro nombrados en representación del MICINN y cuatro en representación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón.

2. Uno de los representantes del MICINN será designado por la Delegación del Gobierno en Aragón.

3. Una vez firmado el convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada parte nombrará a sus representantes y lo comunicará a la otra parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

4. Uno de los representantes del MICINN será el Presidente de la Comisión, actuando como secretario un representante del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

5. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el orden del día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

6. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

7. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

8. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

9. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades realizadas y en curso verificando que, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados en el presente convenio.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente, y cualquiera otra que se derive de la ejecución del convenio y en el espíritu de éste.

c) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón garantizar la disponibilidad de la información.

d) En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, la Comisión de seguimiento, previa recepción y análisis de la memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y la propuesta de nuevo calendario de actuaciones, podrá proponer al MICINN la nueva fecha de finalización.

10. En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Cuarta. Justificación del préstamo y memoria anual.—El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón se obliga a presentar la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida, dentro de los seis primeros meses de cada año natural respecto de las realizadas en el año anterior según lo previsto en la cláusula segunda. Dicha justificación se entregará en el MICINN.

Se acompañará la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de las todas las actividades realizadas durante la vigencia de este convenio, aportando la oportuna acreditación documental.

Acreditación del cumplimiento de la obligación que sobre publicidad de las actuaciones establece la cláusula undécima.

Memoria económica con detalle de los importes aplicados a cada una de las actuaciones.

Certificado de recepción de los fondos, emitido por la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su correcta aplicación a las actuaciones previstas.

Certificado de remanentes no aplicados a las actuaciones de ejecución de este convenio, emitido por el órgano competente encargado de la contabilidad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adicionalmente, la Comunidad Autónoma de Aragón presentará antes del 1 de julio de cada año ante la Comisión de seguimiento una memoria anual sobre la evolución de las actuaciones contempladas en el anexo 1 del presente convenio.

Una vez recibida la memoria anual indicada, la Comisión de seguimiento emitirá un informe, que habrá de ser favorable a efectos de que el MICINN efectúe el libramiento de la correspondiente anualidad. En el supuesto que existieran remanentes no aplicados, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá solicitar al MICINN, un reajuste del calendario de actuaciones y consecuentemente el de libramientos y reembolsos, o bien procederá al reintegro de los importes correspondientes más los intereses de demora. Todo lo anterior sin perjuicio de las actuaciones de verificación sobre la documentación justificativa que corresponda al MICINN como órgano concedente.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón y las entidades mediante las que se pudieran ejecutar las acciones, deberán someterse, en relación con este convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

CAPÍTULO TRES

Financiación nacional de las actividades sujetas al convenio

Quinta. *Financiación.*—El MICINN financiará las actividades sujetas a este convenio con un préstamo de cuarenta y cinco millones de euros (45,00 M€) que serán librados de acuerdo con el siguiente calendario:

	Millones de €
Año 2010	8,42
Año 2011	16,93
Año 2012	19,65
Total	45,00

El préstamo tendrá un tipo de interés del 1,232% (Euribor según Resolución de 1 de febrero de 2010 del Banco de España), un periodo de carencia de 5 años desde el año siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años adicionales, siendo por tanto el periodo total de amortización de 15 años.

Sexta. *Transferencia de los préstamos del MICINN.*—La transferencia de fondos se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.467C.821.15 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 y su equivalente en ejercicios posteriores.

Esta aportación no podrá suponer una disminución de la dotación para innovación que tenga previsto realizar la Comunidad Autónoma.

El primer libramiento del importe del préstamo se realizará a la firma del convenio. Los siguientes libramientos se efectuarán dentro del mes siguiente a la recepción del informe favorable emitido por la Comisión de seguimiento según lo previsto en la cláusula cuarta, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón n.º 90000071.30.0350000018.

Séptima. *Reembolso de los préstamos.*—El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Comunidad Autónoma de Aragón se obliga a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula el procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», y con una referencia al MICINN y a este convenio.

El pago de la devolución del préstamo y sus intereses se realizará según el cuadro de amortización que se adjunta como anexo 2, siendo la fecha de pago para realizarlos el 31 de enero del año indicado en el mismo.

Octava. *Reintegro del préstamo con intereses de demora.*

1. El incumplimiento del reintegro del préstamo dará lugar a los correspondientes intereses de demora, calculados en aplicación del interés legal del dinero.

2. Se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora, calculados desde el vencimiento de la obligación hasta su completa devolución en los siguientes casos:

Quando no se aporten las justificaciones que se prevén en el presente convenio.

Quando la financiación se aplique a finalidades y actuaciones distintas de las previstas en este convenio y en su anexo 1.

Quando no se ejecute lo previsto en el convenio por causas no justificadas, habiendo finalizado el periodo de su ejecución y en su caso, las eventuales prórrogas que fuesen aplicables.

CAPÍTULO CUATRO

Cláusulas finales

Novena. *Vigencia y resolución.*

1. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes y su vigencia se extenderá hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo, mientras subsistan obligaciones de las partes y, en todo caso, hasta el reembolso total del préstamo.

2. Podrá resolverse este convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del propio convenio, tanto de las actividades a ejecutar como de la devolución de las cantidades en los plazos acordados. Las partes deberán acordar, en caso de resolución, sus efectos sobre las actividades en curso.

Décima. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. *Publicidad del convenio.*

1. Se deberá hacer constar por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad la colaboración del MICINN en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este convenio.

2. Una vez al año tendrá lugar una rueda de prensa en la que los máximos responsables de cada una de las partes dará cuenta del desarrollo de este convenio.

3. El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.—La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, Pilar Ventura Contreras.

ANEXO I

Memoria resumen estrategia de innovación de Aragón

INNOVARAGÓN 2010-2012

1. *Objeto*—El presente documento se constituye como Anexo al «Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y Gobierno de Aragón para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Marco de la Estrategia Estatal de Innovación, E2I.

El objeto del anexo es presentar de forma detallada el empleo de los recursos financieros puestos a disposición de la Comunidad de Aragón mediante el presente Convenio.

A través del presente convenio, la Comunidad de Aragón se compromete a emplear dichos recursos en la financiación de la Estrategia Aragonesa de Innovación, que tiene como objetivos:

Situar a Aragón entre las 70 regiones más innovadoras de Europa. Esto significa que los esfuerzos en I+D empresarial y en innovación tecnológica empresarial en términos de PIB, deben pasar de 0,60% (2008) y el 1,75% (2007) al 0,9% y al 2,5% respectivamente en 2012.

Alcanzar en 2012 la cifra de 2.200 empresas innovadoras frente a las 1.500 actuales. Esta meta significa pasar del 25,6% actual de empresas innovadoras al 35% en 2012.

Liderar en España la innovación en producto logrando que el 35% de la cifra de negocios de las empresas aragonesas se obtengan mediante productos nuevos y mejorados.

Disponer, atrayendo y reteniendo, de 5.000 personas en las empresas aragonesas, en equivalente dedicación plena, en actividades relacionadas con la I+D+i

Para conseguir estos objetivos la Estrategia Aragonesa de Innovación (INNOVARAGÓN 2010-2012) establece seis líneas estratégicas y 19 programas prioritarios.

Líneas de actuación		Programas	
LA 1	Sensibilización para innovar.	P 1.1	Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa.
		P 1.2	Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación.
LA 2	Capacitación para innovar.	P.2.1	Formación para una sociedad aragonesa innovadora.
		P 2.2	Capacitación de las personas en innovación.
		P 2.3	Democratización de la innovación en las empresas aragonesas.
		P 2.4	Movilidad de las personas para la innovación.
LA 3	Empresa aragonesa innovadora.	P 3.1	Aprender a innovar.
		P 3.2	Apoyo a proyectos de I+D+i.
		P 3.3	Apoyo a las inversiones para la innovación.
		P 3.4	Implantación de las TIC.
		P 3.5	Alianzas para la innovación abierta.
		P 3.6	Internacionalización de la empresa aragonesa.
LA 4	Emprendizaje innovador en Aragón.	P 4.1	Apoyo a la creación de empresas innovadoras.
		P 4.2	Apoyo a nueva empresas innovadoras de rápido crecimiento.

Líneas de actuación		Programas	
LA 5	Apuestas sectoriales para la innovación abierta.	P 5.1	Clusters para la innovación abierta.
		P 5.2	Apoyo a la innovación colectiva.
LA6	Acciones horizontales.	P 6.1	Servicios de soporte a la innovación.
		P 6.2	Apoyo a la capacitación innovadora y comercial de los agentes de la oferta científico tecnológica.
		P 6.3	Infraestructuras de soporte a la innovación.
		P 6.4	Plan de gestión, marketing y comunicación.

Podemos encuadrar estos 20 programas en los cinco ejes fundamentales de la Estrategia Estatal de Innovación.

Programas	Ejes				
	1	2	3	4	5
Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa		●			○
Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación . .		●			○
Formación para una sociedad aragonesa innovadora		●			○
Capacitación de las personas en innovación			○		●
Democratización de la innovación en las empresas aragonesas		○			●
Movilidad de las personas para la innovación			○	●	○
Aprender a innovar	○	●			○
Apoyo a proyectos de I+D+i	●	○			○
Apoyo a las inversiones para la innovación	●	○			
Implantación de las TIC	●	○			
Alianzas para la innovación abierta			○	●	
Internacionalización de la empresa aragonesa		○	●	○	○
Apoyo a la creación de empresas innovadoras	●	○			○
Apoyo a nueva empresas innovadoras de rápido crecimiento	●	○			○
Clusters para la innovación abierta			○	●	○
Apoyo a la innovación colectiva		○	○	●	
Servicios de soporte a la innovación	●	●	●	●	●
Capacitación innovadora y comercial de oferta científico tecnológica . .	●	●	●	●	●
Infraestructura de soporte a la innovación	●	●	●	●	●
Plan de marketing y comunicación	●	●	●	●	●

● Eje Prioritario. ○ Eje cubierto de forma secundaria.

Ejes: 1. Finanzas. 2. Mercados. 3. Internacionalización. 4. Integración Territorial. 5. Personas.

2. *INNOVARAGON 2010-2012*.—A continuación se describen y evalúan, los programas de acciones de cada una de las líneas estratégicas, encuadrados dentro de los cinco ejes de la Estrategia Nacional de Innovación.

Eje Finanzas: Los programas incluidos en este eje tienen por finalidad favorecer que el dinero fluya en las actividades innovadoras.

Se enmarcan en este eje los siguientes programas:

Apoyo a proyectos de I+D+i.

Apoyo a las inversiones para la innovación.

Implantación de las TIC.

Apoyo a la creación de empresas innovadoras.

Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento.

2.1.1 Apoyo a proyectos de I+D+i.

Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Finanzas: Apoyo económico dirigido a actividades innovadoras.

Mercados: Las líneas de investigación estarán de acuerdo con las necesidades detectadas por el sector empresarial.

Personas: Actuará sobre la contratación de personal cualificado para el desarrollo de los proyectos.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para estimular la ejecución de proyectos de I+D+i de gran envergadura y alcance plurianual por parte de las empresas de Aragón que cuenten con una cierta capacidad de innovación. Estos proyectos pueden ser de I+D, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica o innovación no tecnológica, así como cubrir los cuatro tipos de innovación descritos en el Manual de Oslo: producto, proceso, mercado y organización.

Cómo: Mediante una convocatoria de ayudas abierta una vez al año que permita financiar gastos asociados a los proyectos de I+D+i. Esta convocatoria de ayudas contemplará una serie de estímulos en forma de discriminación positiva (mayores porcentajes de financiación) en función de diversos parámetros como:

Realización del proyecto en colaboración con otros agentes nacionales o internacionales.

Realización del proyecto en colaboración con agentes del sistema de innovación de Aragón.

La participación en un cluster empresarial de la región.

Participación en el programa de sensibilización para la innovación del Gobierno de Aragón mediante la difusión de las buenas prácticas derivadas de la ejecución del proyecto subvencionado.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Apoyo a proyectos de I+D+i			
N.º de proyectos subvencionados*	50	55	53

* Actualmente este programa está en marcha en Aragón con fondos propios, los objetivos indicados son los que se pretenden obtener con la financiación solicitada.

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Apoyo a proyectos de I+D+i			
	600	2.400	3.000

2.1.2 Apoyo a las inversiones para la innovación.

Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Finanzas: Financiación directa para inversiones.

Mercados: Actividades e investigaciones que provienen de la demanda tanto del sector empresarial como del científico.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para facilitar el acceso a financiación externa a las Pymes que necesiten desarrollar fuertes inversiones en maquinarias, equipos o software. En numerosas ocasiones, el desarrollo de iniciativas innovadoras en las empresas está acompañado por la necesidad de ejecutar importantes inversiones. En el contexto actual, las Pymes cuentan con importantes restricciones en el acceso a financiación. Su alto coste anula la rentabilidad esperada de la inversión por lo que frena la decisión de llevarla a cabo. Por este motivo, es necesario que se articulen medidas que estimulen la realización de las inversiones necesarias para llevar a cabo las iniciativas innovadoras.

Cómo: Mediante una convocatoria anual de ayudas que se materializan a través de:

La concesión de anticipos reintegrables para las inversiones asociadas a innovación de proceso e innovación organizativa.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Apoyo a las inversiones para innovación			
N.º de proyectos apoyados mediante anticipos reintegrables	20	22	25

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Apoyo a las inversiones para la innovación			
	1.000	2.500	3.000

2.1.3 Implantación de las TIC.

Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Finanzas: Introducción económica de apoyo.

Mercados: Poner en marcha actuaciones y proyectos demandados por el mercado.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para estimular la implantación de TIC en las empresas mediante el apoyo a la elaboración de planes de implantación de TIC, en particular:

La implantación de sistemas de información que faciliten la gestión de la innovación en las empresas.

Herramientas tipo ERP, CRM, firma electrónica, factura electrónica, etc.

Cómo: Mediante una convocatoria de ayudas abierta una vez al año para la concesión de subvenciones que estimulen la implantación de TIC.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Implantación de las TIC			
N.º de implantaciones de soluciones TIC apoyadas	30	33	38

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Implantación de las TIC			
	800	1.000	1.000

2.1.4 Apoyo a la creación de empresas innovadoras.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Finanzas: Financiación para apoyar la creación directa de empresas.

Mercados: Empresas que ofrecen productos y servicios por y para el mercado tanto próximo como internacional.

Personas: Incorporación de personas emprendedoras.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para apoyar a las personas y empresas que deseen explotar una innovación mediante la creación de una nueva empresa. Se trata de impulsar la aparición de promotores de nuevas empresas cuya propuesta de valor está basada en propuestas innovadoras y sostenibles. Este carácter innovador puede tener un origen diverso, basado en la tecnología, el modelo de negocio, el mercado objetivo, un nuevo producto o un nuevo servicio, etc.

Cómo: El apoyo integral a la creación de nuevas empresas innovadoras precisa de diversos instrumentos:

Mediante una convocatoria de ayudas que proporcione una subvención que permita sufragar los gastos de elaboración de prototipos, elaboración del business plan, prospectivas de mercado, acceso a rondas de financiación, etc. Todas estas actividades pueden ser desarrolladas directamente por el equipo promotor o subcontratadas a agentes especialistas para su ejecución (centros tecnológicos, universidades, empresas de servicios avanzados, etc.).

Mediante el desarrollo del capital riesgo en la región, tanto procedente de agentes públicos como la implicación del sistema financiero privado, en el que destacan importantes empresas aragonesas.

Mediante el desarrollo de servicios de incubación que faciliten la accesibilidad a espacios físicos y virtuales propicios para la fase de exploración y lanzamiento de la empresa.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Apoyo a la creación de empresas innovadoras			
N.º de empresas innovadoras de nueva creación	25	28	32
N.º de empresas innovadoras participadas por capital riesgo	12	13	15
N.º de empresas innovadoras establecidas en incubadoras de empresas ..	10	11	13

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Apoyo a la creación de empresas innovadoras	1.000	2.500	3.500

2.1.5 Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento.

Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Finanzas: Financiación para apoyar el crecimiento y mantenimiento de empresas.

Mercados: Empresas que ofrecen productos y servicios demandados exponencialmente por el mercado.

Personas: Incorporación de personas cualificadas.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para ayudar a las empresas con potencial de fuerte crecimiento para que logren con éxito ampliaciones de capital que requiriesen para materializar ese potencial. En muchas ocasiones, empresas de reciente creación que han nacido con un capital reducido ven su capacidad de crecimiento mermada por su dificultad por atraer inversores capaces de apalancar ese crecimiento. De acuerdo con la definición de la OCDE, son empresas de rápido crecimiento aquéllas con niveles de crecimiento de la facturación o del empleo superiores al 20% anual durante tres años y con más de 10 empleados en su primer año de existencia.

Cómo:

Mediante la prestación de un servicio de intermediación para posicionar los proyectos empresariales de rápido crecimiento en rondas de inversión para la captación de capital por importes superiores al millón de euros. Este servicio debe ayudar a configurar un proyecto atractivo desde la perspectiva de los agentes de intermediación que puedan situar los proyectos en dichas rondas de financiación.

Mediante la inclusión de una línea de ayudas específica en la convocatoria de ayudas a la creación de empresas destinada a las empresas de rápido crecimiento con el fin de subvencionar los gastos asociados a la participación de la empresa en las rondas de financiación.

Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento			
N.º de empresas apoyadas	2	3	3
N.º de empresas establecidas en incubadoras de empresas	1	3	3

Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento	1.000	2.500	2.580

Eje Mercados:

Se persigue el objetivo de alcanzar una convergencia entre las prioridades sociales y los mercados innovadores en los que España tenga capacidad competitiva internacional.

Se enmarcan en este eje los siguientes Programas:

Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa.

Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación.

Formación para una sociedad aragonesa innovadora.

Aprender a innovar.

2.2.1 Desarrollo de la cultura innovadora aragonesa.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Mercados: Establecer formas de conocimiento de demandas del mercado

Personas: Preparación y formación de innovadores

b) Descripción del programa.

Para qué: Para sentar unas bases sólidas para alcanzar una sociedad innovadora mediante el desarrollo de valores relacionados con la innovación que permitan a su vez el desarrollo de actitudes que tienen que ver con la asunción de riesgos y de responsabilidades, la capacidad de emprender, la inquietud, la curiosidad, la colaboración, el trabajo en equipo, el liderazgo, etc.

Una sociedad innovadora implica del mismo modo el pleno desarrollo de la sociedad de la información y el uso de las TIC a todos los niveles, educativos, sociales, empresariales, etc. Para ello, se habrán de diseñar acciones de sensibilización segmentadas en función del destinatario de los mensajes y de los activos.

Cómo: Mediante actuaciones de difusión ejecutadas directamente por el Gobierno de Aragón, y otros de sus agentes de innovación, entre las que destacan:

Eventos para la sensibilización de la sociedad en materia de innovación trascendiendo el ámbito empresarial y concediendo a la innovación social, la importancia que tiene, así como su contribución a la sostenibilidad económica, social y medio ambiental.

Desarrollo de oferta de ocio relacionada con la innovación (exposiciones, jornadas de puertas abiertas, generación de espacios para la innovación, etc.).

Presentaciones de herramientas, soluciones y proyectos tecnológicos ya implantados como casos de éxito.

Organización de talleres para directivos, empresarios y emprendedores y promoción entre Pymes de las soluciones que pueden optimizar sus procesos productivos y de gestión.

Servicios de asesoramiento TIC para la detección de soluciones óptimas para los diferentes sectores del tejido empresarial aragonés.

Punto de referencia TIC, que se constituye como punto de encuentro entre oferta y demanda TIC, y actúa como catalizador en el proceso de implantación de soluciones incluyendo recursos con información sobre proyectos, soluciones y casos de éxito.

Club Digital de la Empresa Aragonesa para reconocer proyectos innovadores en la incorporación de las TIC en el ámbito empresarial y valorar su extrapolación posible a otras empresas o al conjunto de un cluster o sector.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Implantación de la cultura innovadora aragonesa			
N.º de empresas asistentes a talleres para directivo y empresarios	60	110	127
N.º de proyectos innovadores identificados por el club digital de la empresa aragonesa	10	11	13

Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Implantación de la cultura innovadora aragonesa	110	180	180

2.2.2 Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Mercados: Establecer formas de conocimiento de demandas del mercado.

Personas: Preparación y formación de innovadores.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para generar un caldo de cultivo propicio para que las empresas innoven y concienciarlas sobre las bondades que tiene la innovación como mecanismo para su mejora competitiva. Para extender de forma efectiva una cultura de la innovación en el tejido empresarial aragonés, es necesaria la implicación de todos los agentes del sistema regional de innovación.

Con el propósito de que esta labor cale de manera efectiva, es importante que la labor de sensibilización se ejecute con el lenguaje más cercano posible a la realidad del tejido empresarial. Para ello, una fuente interesante para realizar esta labor de sensibilización se encuentra en los resultados que la innovación produzca en el seno del propio tejido aragonés. Por este motivo, las empresas beneficiarias de las ayudas regionales a la innovación podrán contar su experiencia alimentando de esta manera los materiales para la sensibilización mediante la difusión de buenas prácticas entendibles y trasladables al resto del tejido. Las labores de sensibilización deben trasladar en todo momento la factibilidad de la innovación y los beneficios alcanzables derivados de su práctica.

Cómo: Las labores de sensibilización se ejecutarán de dos formas diferenciadas:

1. Mediante actuaciones realizadas directamente por el Gobierno de Aragón y sus diferentes Departamentos y organismos dependientes, quienes coordinarán sus acciones en esta materia a través del órgano de coordinación para la gestión de la estrategia INNOVARAGÓN 2010-2012.

2. Mediante el lanzamiento de una convocatoria abierta durante todo el año y dirigida al conjunto de agentes del sistema de innovación de Aragón para co-financiar el desarrollo de iniciativas de sensibilización. El objetivo de estas iniciativas será difundir la innovación en sectores o nichos para los que los organismos beneficiarios de la ayuda cuenten con una mayor cercanía y por lo tanto ajusten mejor los mensajes de sensibilización al público objetivo al que pretende acceder.

En ambos casos, las acciones de sensibilización podrán ser de diversa naturaleza:

Realización de foros, encuentros, seminarios, conferencias, congresos, etc.

Desarrollo de clubes de empresas innovadoras que realicen agendas de intercambio de prácticas innovadoras, jornadas de puertas abiertas, etc.

Organización y concesión de premios para el reconocimiento de personas u organizaciones innovadoras.

Elaboración de materiales en soporte papel, audiovisual, electrónico, etc. para la difusión y sensibilización sobre la innovación.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación			
N.º de empresas asistentes a foros de innovación por sector	600	1.200	1.800
N.º de empresas candidatas a premios de excelencia en innovación	50	100	150
N.º de jornadas de información y sensibilización, congresos.	30	100	110

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación			
	160	230	230

2.2.3 Formación para una sociedad aragonesa innovadora.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Mercados: Establecer formas de conocimiento de demandas del mercado.

Personas: Preparación y formación de innovadores.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para que el sistema educativo en general tenga una función importante para formar a las personas en actitudes y aptitudes propicias para la innovación. Si las personas son la base de la innovación empresarial, es necesario que éstas estén integradas en entornos culturales y sociales proclives a la innovación, que lleven en su ADN la sensibilidad por la innovación. Se trata de capacidades que se adquieren a lo largo de la vida, no sólo en la vida laboral.

Cómo: Mediante el diseño e instauración de módulos de formación en el sistema educativo universitario y de formación profesional para el desarrollo de aptitudes y actitudes propicias para el desarrollo de la curiosidad, la inquietud, liderazgos, la capacidad de emprender, la innovación, la asunción de riesgos, la eco-innovación.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Formación para una sociedad aragonesa innovadora			
N.º de módulos de formación definidos	2	5	5
N.º de estudiantes formados en innovación	150	275	300

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Formación para una sociedad aragonesa innovadora			
	20	40	40

2.2.4 Aprender a innovar.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Finanzas: Aportación económica para necesidades de mejoras innovación detectadas como carencia.

Mercados: Puesta a punto de la oferta empresarial.

Personas: Formación interna de determinación de carencias y mejoras.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para que las Pymes en general y muy especialmente aquéllas que en el momento de solicitar la ayuda tengan una baja capacidad innovadora vayan desarrollando las capacidades y competencias necesarias para sistematizar la innovación como un proceso clave para su mejora competitiva. Para que las empresas identifiquen innovaciones de producto, proceso, mercado y organización que sean fácilmente ejecutables y que permita ir interiorizando las ventajas que ofrece la innovación para mejorar la cuenta de resultados de la empresa. Se trata de un primer nivel de ayudas para ir progresando en la curva de aprendizaje de la innovación.

Cómo: Mediante una convocatoria de ayudas abierta todo el año que se traduce en la concesión de dos ayudas a la innovación:

Una primera ayuda que permita contratar a un consultor homologado por el organismo responsable del programa para que elabore un diagnóstico de la empresa e identifique proyectos de innovación a ejecutar en un periodo determinado.

Una segunda ayuda, supeditado a la aprobación del trabajo ejecutado con la primera ayuda y destinado a financiar proyectos de innovación identificados previamente. Estos proyectos tienen una doble finalidad. Por un lado desarrollar mediante la acción las capacidades y competencias necesarias para ir sistematizando la innovación como un proceso clave en la empresa. Por otro lado, para obtener una innovación rápidamente que retroalimente una cultura innovadora incipiente en la organización. Para ello, los proyectos deben de alcanzar resultados concretos y medibles en un periodo corto de tiempo.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Aprender a innovar			
N.º de ayudas destinadas a diagnósticos	20	45	65
N.º de ayudas destinadas a la realización de proyectos	30	35	45

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Aprender a innovar			
	230	460	460

Eje Internacionalización: Se persigue permitir al mundo empresarial que coopere con la mayor libertad posible con diversas zonas del mundo, para poder incorporar la estrategia internacional en su desarrollo empresarial. El objetivo es pasar de la cifra actual negativa en la balanza tecnológica, para conseguir tener en 2015 un resultado positivo.

Este no es un eje prioritario en los programas de la Estrategia Aragonesa de Innovación, ya que es una línea singular de trabajo del propio Gobierno, existiendo una línea propia, descrita a continuación, que incorpora todas las actuaciones realizada en los anteriores programas.

2.3.1 Internacionalización de la empresa aragonesa.

Dentro del Gobierno de Aragón, esta línea de actuación se articula mediante una sociedad propia creada con este objeto, que es ARAGON EXTERIOR. Si bien todos los programas aquí considerados, tienen incidencia en su línea de trabajo, dentro de la Estrategia de Innovación, no se solicita ninguna línea de financiación para esta actividad.

Eje Integración Territorial: Se trata de proporcionar valor a los programas regionales de las CC.AA en materia de innovación, buscando espacios de gestión compartida, en lugar de espacios exclusivos, permitiendo el acceso de las CC.AA a fondos internacionales, evitando la duplicidad en actividades de I+D.

Se enmarcan en este eje los siguientes Programas:

- Movilidad de las personas para la innovación.
- Alianzas para la innovación abierta.
- Clusters para la innovación abierta.
- Apoyo para la innovación colectiva.

2.4.1 Movilidad de las personas para la innovación.

Encuadre estratégico.

a) Ejes E2I cubiertos:

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos.

Internacionalización: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento.

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para facilitar uno de los objetivos estratégicos de INNOVARAGÓN, la transferencia de conocimientos y tecnologías con el ánimo de que sea aprovechados por quienes puedan explotarlos para mejorar su posición competitiva. Las personas juegan un papel fundamental en la transferencia de conocimiento, especialmente cuando este conocimiento guarda una fuerte componente tácita. En esos casos, una transferencia efectiva sólo puede garantizarse si se produce un estrecho vínculo o colaboración entre los agentes que participan en la transacción.

A diferencia de los programas de movilidad existentes en el ámbito de la investigación científica, este programa se centra en la movilidad en torno a la empresa,

Ya sea para que personas trabajadoras de empresas ubicadas en Aragón puedan desarrollar su actividad durante estancias con un periodo determinado en otras empresas o centros tecnológicos o universitarios pertenecientes a la Unión Europea en el marco de proyectos o iniciativas relacionadas con la innovación en la empresa.

Ya sea para que las empresas puedan contratar por un periodo de tiempo determinado a personas pertenecientes a agentes del sistema de innovación aragonés y facilitar así los procesos de transferencia de conocimiento.

Cómo:

Mediante la definición de una convocatoria de ayudas abierta durante todo el año que permita diversas modalidades para fomentar la movilidad:

Financiación de dietas para estancias de personas de empresas ubicadas en Aragón en empresas u organizaciones ubicadas fuera de la región.

Subvenciones equivalentes a las cotizaciones a la seguridad social de los empresarios durante los dos primeros años a la hora de atraer y retener talento innovador y que vayan a desarrollar su actividad en el ámbito de iniciativas innovadoras. Para ello, se deberá definir previamente las condiciones necesarias para considerar a una persona con perfil innovador. Esta ayuda será compatible con ayudas procedentes de programas como el Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D por parte de empresas.

Subvenciones destinadas a las empresas para financiar los honorarios de personas pertenecientes a otros agentes del sistema regional de innovación que puedan ser contratados temporalmente para garantizar una transferencia efectiva

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Movilidad de las personas para la innovación			
N.º de profesionales con dietas en empresas u organizaciones de la U.E. . . .	50	250	300
N.º de titulados para innovación incorporados a las empresas	50	250	300
N.º de profesionales de otros sistemas de innovación atraídos temporalmente . .	50	300	400

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Movilidad de las personas para la innovación			
	120	600	600

2.4.2 Alianzas para la innovación abierta.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos

Internacionalización: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales

b) Descripción del programa.

Para qué: Para que las empresas con recursos y capacidades contrastadas en el ámbito de la I+D+i colaboren con las empresas de su cadena de valor con menor capacidad innovadora, cediendo de manera temporal parte de esos recursos y actuando de este modo como «empresas tractoras» en innovación.

La competitividad de una empresa también descansa en la competitividad del conjunto de la cadena de valor. Cuantos más eslabones de esa cadena de valor se localicen en Aragón, mayores posibilidades existirán para que la competitividad de la misma se arraigue en nuestra región. Así, las alianzas se conciben como instrumentos para:

Transferir conocimiento entre empresas buscando la mejora competitiva del conjunto de la cadena de valor en la que se encuentran las empresas que participan de la misma. Esta transferencia de conocimiento puede darse a todos los niveles (dirección, gestión, tecnología, procesos, etc.).

Fomentar la movilidad contemplada en el programa de «Movilidad de las personas para la innovación» de manera que personas de la empresa con mayor capacidad innovadora transfieran el conocimiento o la tecnología a la empresa con menor capacidad innovadora.

Apoyar a las empresas en sus procesos de innovación de mercado mediante el acceso a redes comerciales existentes desarrolladas por las empresas firmantes del protocolo.

Cualquier otra labor colaborativa que estimule la mejora competitiva de una empresa.

Cómo: Se trata de crear verdaderos ecosistemas de innovación, mediante redes de innovación liderados por empresas de referencia de la región. Se articula mediante firma de convenios de colaboración que contemplen compromisos de la empresa para la cesión temporal de capacidades y competencias en innovación propias a Pymes de Aragón y que permitan mejorar la competitividad del conjunto de la cadena de suministro.

Los convenios de colaboración contemplarán al menos los siguientes compromisos:

Por parte de las empresas firmantes, la prestación de servicios mediante cesión temporal de capacidades de la empresa en materia de innovación o la puesta a disposición de dichas capacidades (humanas, técnicas, redes, canales, etc.). Esta prestación de servicios será valorada económicamente de acuerdo con procedimientos objetivos.

Por parte de la administración, el compromiso de introducir en su estrategia de I+D el desarrollo de capacidades por parte de la oferta científico tecnológica de la región orientadas a las áreas de conocimiento de interés para las empresas firmantes de dichos convenios.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Alianzas para la innovación abierta			
N.º de alianzas para la innovación abierta	5	12	15
N.º de empresas beneficiadas de las alianzas.	50	120	150

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Alianzas para la innovación abierta			
	60	250	250

2.4.3 Clusters para la innovación abierta.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos.

Internacionalización: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento.

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para impulsar la competitividad global de sectores productivos y cadenas de valor en Aragón que refuercen o conviertan la localización en Aragón de actividades productivas como una ventaja competitiva para las empresas incrementando así la capacidad de atracción de inversiones relacionadas con dichas actividades.

La constitución de asociaciones cluster que dinamicen y promuevan la colaboración en torno a problemáticas compartidas en el seno de cada cluster (innovación, formación, calidad, internacionalización etc.), representa una forma contrastada de impulso a la innovación abierta para de este modo elevar la competitividad de las empresas participantes en la colaboración.

Así, se pretende apoyar de forma decidida a las asociaciones cluster existentes o en fase de constitución que representen sectores estratégicos de Aragón con el propósito de que intensifiquen su labor de apoyo a la innovación abierta en el seno de sus clusters:

Cluster de energía (centrado básicamente en generación).

Cluster de automoción.

Cluster maquinaria industrial.

Cluster de logística y distribución (incluye TIC).

Cluster del ocio y el entretenimiento (incluye TIC).

Cluster de alimentación (incluye biotecnología y TIC).

Otros.

Cómo: Mediante la elaboración de convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las asociaciones clusters en los que quedarán recogidos los siguientes aspectos clave:

El Gobierno de Aragón co-financiará las estructuras de las asociaciones cluster encargadas de dinamizar la cooperación en el seno de cada cluster. Esta co-financiación vendrá condicionada por la elaboración de planes estratégicos a cuatro años de los clusters así como por los planes de gestión anuales de cada uno en los que se especifique los recursos necesarios para ejecutar las acciones previstas en el plan de gestión.

Las asociaciones cluster se comprometerán a ejecutar las acciones previstas y alcanzar los resultados esperados siendo evaluada su labor, así como a la evaluación de sus resultados.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Clusters para la innovación abierta			
Clusters apoyados	5	9	12

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Clusters para la innovación abierta			
	250	250	250

2.4.4 Apoyo a la innovación colectiva.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos.

Mercados: Puesta a punto de la oferta empresarial.

Personas: Se pretende atraer y exportar talento, formas de actuación y conocimiento.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para posibilitar proyectos de innovación colectiva ya sea ésta tecnológica como no tecnológica de interés general para las empresas de un cluster aragonés. Estos proyectos deben de estar alineados con la estrategia del sector. De este modo, la asociación cluster podrá contratar proveedores encargados de transferir el conocimiento y/o la tecnología requerida a las empresas del cluster.

Cómo: Mediante convocatoria de ayudas abierta una vez al año promover la innovación colectiva cuyos beneficiarios serían las asociaciones clusters (proyectos cuyo alcance se extiende al conjunto de empresas del cluster o a un subcluster), de acuerdo con las áreas estratégicas definidas por los clusters, facilitando la transferencia de conocimiento y tecnología al conjunto de empresas de dicho cluster.

Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Apoyo a la innovación colectiva			
N.º de proyectos aprobados	6	12	18

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Apoyo a la innovación colectiva	250	400	550

Eje personas.

El crecimiento espectacular desarrollado por España en los últimos años en ocupación media de personas en actividades de I+D, no ha servido para situarnos todavía en la parte alta de la escala de la Unión Europea. Los programas incluidos en este eje pretenden conseguir un mayor grado de formación y empleo de las personas.

Se enmarcan en este eje los siguientes Programas:

Capacitación de las personas en innovación.

Democratización de la innovación en las empresas aragonesas.

2.5.1 Capacitación de las personas en innovación.

Encuadre estratégico.

a) Ejes E2I cubiertos:

Integración territorial: Se permite la incorporación al sistema con actuaciones directas de conocimientos, personas, de todos los ámbitos.

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para disponer de las personas mejor preparadas, tanto en actitudes como en aptitudes, para que incorporen la innovación en las organizaciones en las que desarrollan su actividad profesional. Se trata de desarrollar habilidades directivas, de gestión y operativas relacionadas con la innovación en el conjunto de responsabilidades que las personas desempeñan en las organizaciones.

Cómo:

Homologando un conjunto de programas de formación existentes en la actualidad o de nueva creación que permitan adquirir las habilidades directivas, técnicas, de gestión, etc., necesarias para sistematizar la innovación en las organizaciones aragonesas. Este conjunto de programas configurará el Currículum aragonés para la innovación. Este currículum contendrá programas de formación dirigidos a:

La formación de líderes en innovación con vocación de formar a personal directivo, gerentes, directores de departamento, responsables de recursos humanos en las empresas, etc., sobre habilidades directivas para lograr organizaciones innovadoras.

La formación de gestores capaces de asumir la responsabilidad de gestión de la innovación o gestión del cambio en las organizaciones.

La formación técnica para la introducción en la empresa de una tecnología que mejorase su posición competitiva.

La formación para el desarrollo de habilidades personales relacionadas con la creatividad, el diseño, la capacidad de emprender o la innovación.

Concediendo subvenciones mediante una convocatoria de ayudas abierta todo el año para formación cuyos beneficiarios potenciales son los organismos que expresen interés por formar a las personas que desarrollan su actividad profesional en su seno en cualquiera de los módulos o programas del currículum aragonés para la innovación.

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Capacitación de las personas en innovación			
N.º de personas formadas en innovación.	50	250	350
N.º de líderes formados en innovación.	20	50	70

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Capacitación de las personas en innovación			
	40	80	80

2.5.2 Democratización de la innovación en las empresas aragonesas.

a) Encuadre estratégico.

Ejes E2I cubiertos:

Mercados: Puesta a punto de la oferta empresarial.

Personas: Implica formación en ámbitos diferentes a los habituales.

b) Descripción del programa.

Para qué: Para fomentar la participación del conjunto de personas de una organización en los procesos de innovación. Para ello se ha de posibilitar la instauración en las organizaciones de dinámicas participativas para que las personas de la organización puedan aportar sus ideas con respecto a innovaciones de producto, innovaciones de proceso, de mercado y de organización. Adicionalmente, estas dinámicas deben de garantizar el tratamiento de las ideas de forma integral, es decir desde la fase creativa hasta la innovación. Para ello, se deben de especificar los mecanismos que garanticen ese tratamiento incluyendo acciones de reconocimiento (retroalimentación al proponente, premios, etc.) de manera que se retroalimente el flujo de ideas innovadoras en las organizaciones.

Cómo: Este tipo de actuaciones serán financiadas conjuntamente con las ayudas de «Aprender a Innovar» de la línea de actuación «Empresa aragonesa innovadora».

c) Indicadores de seguimiento.

Indicador	Objetivos		
	2010	2011	2012
Democratización de la innovación en las empresas aragonesas			
N.º de empresas que obtienen ayudas para profesionalizar los procesos de generación de ideas	20	25	30

d) Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Democratización de la innovación en las empresas aragonesas			
	50	60	60

Programas transversales.

La Estrategia Aragonesa de Innovación (INNOVARAGON 2010-2012), junto con los programas anteriormente descritos y con influencia directa e indirecta en todos los ejes de la Estrategia Nacional de Innovación, prevé la realización de una serie de actuaciones/programas que actúan como catalizadores, gestores y controladores de los anteriores.

Su incidencia sobre cualquiera de los cinco ejes es básica, ya que permiten la ejecución de los programas desarrollados para cada uno de ellos.

Estos Programas Transversales son:

Servicios de soporte a la innovación.

Capacitación innovadora y comercial de la oferta científico-tecnológica.

Infraestructuras de soporte a la innovación.

Plan de marketing y comunicación.

2.6.1 Servicios de soporte a la innovación.

Para qué: Para proporcionar servicios de valor añadido al sistema regional de innovación relacionados con prospectiva de mercados, vigilancia tecnológica, competitividad o asesoramiento en materia de propiedad intelectual, internacionalización para la innovación, etc.

Cómo: Mediante acuerdos de colaboración con agentes de la oferta científico tecnológica o de intermediación de la región para la prestación de este tipo de servicios al conjunto del tejido empresarial aragonés. (Instituto Tecnológico de Aragón, Observatorio de innovación, Instituto Aragonés de Estadística, Instituto Aragonés de Fomento, etc..)

Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Servicios de soporte a la innovación	600	450	450

2.6.2 Capacitación innovadora y comercial de la oferta científico tecnológica.

Para qué: Para disponer de agentes de oferta científico tecnológica innovadores, no sólo con capacidades para la innovación empresarial sino con vocación de ponerlas a disposición de las empresas aragonesas impulsando una mayor proximidad y afinidad entre ambos agentes del sistema regional de innovación. Es importante que los agentes de la oferta científico tecnológica desarrollen ellos mismos innovaciones de producto, proceso mercado y organización incorporando a las empresas en sus dinámicas internas de innovación, en calidad de usuarios de sus servicios de apoyo a la I+D+i.

Cómo: Apoyando mediante concesión de ayudas la realización de:

Estrategias de innovación en el seno de los agentes de la oferta científico tecnológica de Aragón.

Lanzamiento de planes comerciales en los agentes de la oferta científico tecnológico que estimulen la puesta a disposición de sus conocimientos al conjunto del tejido productivo aragonés.

Implantación de sistemas de gestión de I+D+i.

Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Capacitación innovadora y comercial	250	250	250

2.6.3 Infraestructuras de soporte a la innovación.

Para qué: Para ofrecer soporte directo a la innovación empresarial mediante el apoyo o impulso de infraestructuras dedicadas en exclusividad a potenciar la innovación empresarial en sectores con futuro y empresas con futuro. Se trata de impulsar los parques científico tecnológicos de carácter sectorial como elemento facilitador de la innovación abierta. Del mismo modo, se trata de reforzar las infraestructuras y servicios de apoyo a la creación de nuevas empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento como elemento catalizador para la diversificación del tejido empresarial

Cómo:

Mediante ayudas a la inversión para el desarrollo de este tipo de iniciativas así como para su funcionamiento.

Facilitando la implantación física de estas empresas en los emplazamientos de los parques, poniendo a su disposición terrenos y servicios.

Estableciendo una red completa de parques científico-tecnológicos en Aragón

Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Infraestructuras de soporte a la innovación	1.600	2.480	3.000

2.6.4 Plan de gestión, marketing y comunicación.

Para qué: Para extender al conjunto de la sociedad aragonesa la importancia de la innovación como proceso y la necesidad de adoptar actitudes proactivas y sistemáticas, así como los resultados y beneficios obtenidos de la incorporación de la innovación en los procesos empresariales.

Cómo:

Por un lado elaborando un sistema de control y seguimiento de las acciones propuestas en cada uno de los programas de la estrategia, que permita transmitir no solo las acciones a realizar sino los resultados de los mismos.

Mediante la elaboración de un plan de comunicación y marketing en el que deberán figurar, entre otras, acciones como:

Marca de INNOVARAGÓN.

Publicidad de la política de promoción de la innovación del Gobierno de Aragón en medios de comunicación.

Creación de la comunidad innovadora de Aragón mediante realización de eventos presenciales así como el desarrollo en Internet de un verdadero espacio virtual de información y discusión empleando los instrumentos que ofrece web 2.0 (blogs, foros, twitter, linkedin, facebook, etc.).

Elaboración de programas televisivos (canal profesional, autonómico) de difusión y promoción de la innovación en Aragón.

Financiación de jornadas de puertas abiertas en agentes del sistema de innovación destinadas al sistema educativo de la región.

Este plan de acción responde así tanto a los diferentes objetivos estratégicos planteados como la necesidad de articular mecanismos de ayuda y estímulo que tengan en consideración los criterios de segmentación de las empresas como destinatarias de los diferentes programas que se han definido en el plan de acción.

Financiación solicitada.

Programa	Miles de euros		
	2010	2011	2012
Plan de marketing y comunicación	280	300	300

3 Resumen financiación solicitada

En la siguiente tabla se agrupa por anualidades y programas de actuación la financiación solicitada.

Memoria con el programa de actuaciones de innovación en Aragón 2010-2012

	Años			Total
	2010	2011	2012	
Línea 1				
Programa 1.1: Implantación de la cultura innovadora aragonesa	110.000	180.000	180.000	470.000
Programa 1.2: Sensibilización del tejido empresarial para sistematizar la innovación	160.000	230.000	230.000	620.000
Línea 2				
Programa 2.1: Formación para una sociedad aragonesa innovadora	20.000	40.000	40.000	100.000
Programa 2.2: Capacitación de las personas en innovación	40.000	80.000	80.000	200.000
Programa 2.3: Democratización de la innovación en las empresas aragonesas.	50.000	60.000	60.000	170.000
Programa 2.4: Movilidad de las personas para la innovación	120.000	600.000	600.000	1.320.000
Línea 3				
Programa 3.1: Aprender a innovar	230.000	460.000	460.000	1.150.000
Programa 3.2: Apoyo a proyectos de I+D+i	600.000	2.400.000	3.000.000	6.000.000
Programa 3.3: Apoyo a las inversiones para la innovación	1.000.000	2.500.000	3.000.000	6.500.000
Programa 3.4: Implantación de las TIC	800.000	1.000.000	1.000.000	2.800.000
Programa 3.5: Alianzas par la innovación abierta	60.000	250.000	250.000	560.000
Línea 4				
Programa 4.1: Apoyo a la creación de empresas innovadoras	1.000.000	2.500.000	3.500.000	7.000.000
Programa 4.2: Apoyo a nuevas empresas innovadoras de rápido crecimiento.	1.000.000	2.500.000	2.500.000	6.000.000
Línea 5				
Programa 5.1: Clusters para la innovación abierta	250.000	250.000	250.000	750.000
Programa 5.2: Apoyo a la innovación colectiva	250.000	400.000	500.000	1.150.000
Línea 6				
Programa 6.1: Servicios de soporte a la innovación	600.000	450.000	450.000	1.500.000
Programa 6.2: Capacitación innovadora y comercial	250.000	250.000	250.000	750.000
Programa 6.3: Infraestructuras de soporte a la innovación	1.600.000	2.480.000	3.000.000	7.080.000
Programa 6.4: Plan de gestión, marketing y comunicación	280.000	300.000	300.000	880.000
Total solicitud préstamo	8.420.000	16.930.000	19.650.000	45.000.000

ANEXO 2

**CUADRO DE AMORTIZACIÓN
DEL PRÉSTAMO PARA
ACTUACIONES DE INNOVACIÓN
EN ARAGÓN 2010-2012**

Interés: 1,232 % euribor

	Anualidades	Capital Pendiente	Intereses	Amortización	Cuota Anual
Año 1	2016	8.420.000,00	641.894,34	315.036,62	956.930,96
Inicio Préstamo 1		8.420.000,00	641.894,34	315.036,62	956.930,96
		0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
Año 2	2017	25.034.963,38	1.390.502,93	1.490.518,42	2.881.021,35
Préstamo 1		8.104.963,38	99.853,15	857.077,81	956.930,96
Inicio Préstamo 2		16.930.000,00	1.290.649,79	633.440,61	1.924.090,39
		0,00	0,00	0,00	0,00
Año 3	2018	43.194.444,97	1.788.075,14	3.326.163,94	5.114.239,08
Préstamo 1		7.247.885,58	89.293,95	867.637,01	956.930,96
Préstamo 2		16.296.559,39	200.773,61	1.723.316,78	1.924.090,39
Inicio Préstamo 3		19.650.000,00	1.498.007,58	735.210,15	2.233.217,73
Año 4	2019	39.868.281,02	491.177,22	4.623.061,86	5.114.239,08
Préstamo 1		6.380.248,57	78.604,66	878.326,30	956.930,96
Préstamo 2		14.573.242,61	179.542,35	1.744.548,05	1.924.090,39
Préstamo 3		18.914.789,85	233.030,21	2.000.187,52	2.233.217,73
Año 5	2020	35.245.219,16	434.221,10	4.680.017,99	5.114.239,09
Préstamo 1		5.501.922,27	67.783,68	889.147,28	956.930,96
Préstamo 2		12.828.694,57	158.049,52	1.766.040,88	1.924.090,39
Préstamo 3		16.914.602,32	208.387,90	2.024.829,83	2.233.217,73
Año 6	2021	30.565.201,17	376.563,28	4.737.675,81	5.114.239,09
Préstamo 1		4.612.775,00	56.829,39	900.101,57	956.930,96
Préstamo 2		11.062.653,69	136.291,89	1.787.798,50	1.924.090,39
Préstamo 3		14.889.772,49	183.442,00	2.049.775,74	2.233.217,73
Año 7	2022	25.827.525,36	318.195,12	4.796.043,97	5.114.239,09
Préstamo 1		3.712.673,43	45.740,14	911.190,82	956.930,96
Préstamo 2		9.274.855,19	114.266,22	1.809.824,18	1.924.090,39
Préstamo 3		12.839.996,75	158.188,76	2.075.028,97	2.233.217,73
Año 8	2023	21.031.481,39	259.107,85	4.855.131,24	5.114.239,09
Préstamo 1		2.801.482,60	34.514,27	922.416,69	956.930,96
Préstamo 2		7.465.031,01	91.969,18	1.832.121,21	1.924.090,39
Préstamo 3		10.764.967,78	132.624,40	2.100.593,33	2.233.217,73

	Anualidades	Capital Pendiente	Intereses	Amortización	Cuota Anual
Año 9	2024	16.176.350,15	199.292,64	4.914.946,45	5.114.239,09
Préstamo 1		1.879.065,91	23.150,09	933.780,87	956.930,96
Préstamo 2		5.632.909,80	69.397,45	1.854.692,95	1.924.090,39
Préstamo 3		8.664.374,44	106.745,09	2.126.472,64	2.233.217,73
Año 10	2025	11.261.403,70	138.740,50	4.975.498,59	5.114.239,09
Fin Préstamo 1		945.285,05	11.645,91	945.285,05	956.930,96
Préstamo 2		3.778.216,85	46.547,63	1.877.542,76	1.924.090,39
Préstamo 3		6.537.901,80	80.546,95	2.152.670,78	2.233.217,73
Año 11	2026	6.285.905,11	77.442,35	4.079.865,78	4.157.308,13
		0,00	0,00	0,00	0,00
Fin Préstamo 2		1.900.674,09	23.416,30	1.900.674,09	1.924.090,39
Préstamo 3		4.385.231,02	54.026,05	2.179.191,69	2.233.217,73
Año 12	2027	2.206.039,33	27.178,40	2.206.039,33	2.233.217,73
		0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
Fin Préstamo 3		2.206.039,33	27.178,40	2.206.039,33	2.233.217,73

	intereses	amortización	cuota
Suma	6.142.390,87	45.000.000,00	51.142.390,87
Préstamo 1	1.149.309,58	8.420.000,00	9.569.309,58
Préstamo 2	2.310.903,94	16.930.000,00	19.240.903,94
Préstamo 3	2.682.177,35	19.650.000,00	22.332.177,35